

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00183 00

En atención al escrito que precede, el Despacho no accede a la solicitud elevada. Los pagos convenidos entre las partes, en cuanto a honorarios o semejantes, no son del resorte del Despacho; por lo que, al desembolso de los títulos respectivos, corresponde a los interesados atender sus obligaciones contractuales. Adicionalmente, los dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia no pueden ser transferidos, pues este Despacho no funge como pagador de ninguna parte procesal.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy Zamora'.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 12 de fecha 02 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS